



DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO, ARAUCANÍA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, DESIGNA COMISIONES.

EXENTA N° 38.-

Temuco, 20 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5° letra f del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Resolución Exenta N° 202 de 14 de marzo de 2005, del Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Director Regional del Trabajo de la Araucanía;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley 19.886;
- 5.- La Resolución Exenta RA 115/420/2019, que nombra Director Regional del Trabajo de la Araucanía a Don Claudio Iván Pérez Álvarez.
- 6.- Solicitud Anexo 2 N° 04, del Sr. Director Regional del Trabajo de la Araucanía, de fecha 20 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo de la Región de la Araucanía requiere contratar servicio de suscripción de convenio de prestación de servicio de Sala Cuna, Beneficio Legal, Proveedor Externo para hijo de la funcionaria Sra. Claudia Carolina Villegas Cuevas, dependiente de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco.
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio (*o producto*) requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.
3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las bases administrativas y técnicas de la licitación pública **“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALA CUNA, BENEFICIO LEGAL, PROVEEDOR EXTERNO PARA HIJO DE LA FUNCIONARIA SRA. CLAUDIA CAROLINA VILLEGAS CUEVAS, DEPENDIENTE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TEMUCO”**, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2.- **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que se trata en esta Resolución, se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal **www.mercadopublico.cl**.

3.- **DESÍGNASE** como comisión encargada de la apertura de las ofertas a dos funcionarios de la Unidad de Administración y Finanzas Regional y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas a la Coordinadora de Atención Usuarios Sra. Lilian Lagos Meza, Coordinadora Jurídica Sra. Carolyn Concha Salazar, y Abogada Sra. Maite de los Ángeles Núñez Urquieta, todas con calidad jurídica contrata, dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía, o por quienes las subroguen o reemplacen caso en el cual serán reemplazadas por otros funcionarios de la misma dependencia regional, igual calidad jurídica.

4.- **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**CLAUDIO IVAN PEREZ ALVAREZ
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

[Handwritten signature]

CIPA/PDZ/fss
DISTRIBUCIÓN:
Coord. De Gestión y Soporte Global
Oficina de Partes.